 <p><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b></p>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 1 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-12-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-212-2024	<b>Acta:</b> 030
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76, dispone: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)*”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;


Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17, dispone: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “*Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos*”;

Que, mediante Resolución No. UC-R-003-2024 de 18 de enero de 2024, expedida por la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de Cuenca resolvió: “*ARTÍCULO ÚNICO. – Aprobar el Calendario Académico 2024-2025, presentando y suscrito mediante memorando Nro. UC-VRC-2024-0057-M de 18 de enero de 2024, por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico, documento que se adjunta, así como sus anexos que forman parte integrante de la presente resolución.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. UC-R-040-2024, emitida en fecha 04 de diciembre de 2024, la Sra. Rectora de la Universidad de Cuenca resolvió: “*ARTÍCULO ÚNICO. – Sustitúyase el Artículo Único*

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 2 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-12-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-212-2024	<b>Acta:</b> 030
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

de la Resolución Administrativa No. UC-R-003-2024 de 18 de enero de 2024, por el siguiente: “Reformar el Calendario Académico 2024-2025, documento que se anexa como parte integrante de la presente resolución”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 474, emitido en fecha 06 de diciembre de 2024, el Presidente de la República del Ecuador, decretó: “Artículo 1.- Suspender, por esta única vez, la jornada de trabajo en todo el territorio nacional, para el sector público y privado, el día jueves 02 y viernes 03 de enero de 2025; a fin de incorporar estos días al feriado nacional por año nuevo que comprenderá del 01 al 05 de enero de 2025. (...)”; y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-SG-2024-0670-M, de 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Mgt. Claudio Manuel Quevedo Troya, Procurador de la Universidad de Cuenca, y dirigido a la Arq. María Augusta Hermida Palacios, PhD., Rectora de la Universidad de Cuenca, con asunto: “Proyecto de resolución de suspensión de términos y plazos de procesos administrativos, académicos y disciplinarios”, se solicita en su parte pertinente: “(...) se solicita a su autoridad que por su digno intermedio de a conocer al Consejo Universitario sobre este particular, y que se resuelva en el Pleno del referido organismo, la suspensión de términos y plazos en todos los procesos administrativos, académicos y disciplinarios que se encuentren en ejecución en la Universidad de Cuenca a partir del 23 de diciembre de 2024 al 05 de enero de 2025. Una vez vencida esta fecha, los términos y plazos deberán reanudarse automáticamente.”.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la suspensión de términos y plazos en todos los procesos administrativos que corresponda a partir del 23 de diciembre de 2024 al 05 de enero de 2025, una vez vencida esta fecha, los términos y plazos deberán reanudarse automáticamente.

**Artículo 2.-** Aprobar la suspensión de términos y plazos en todos los procesos académicos y disciplinarios a partir del 23 de diciembre de 2024 al 05 de enero de 2025, una vez vencida esta fecha, los términos y plazos deberán reanudarse automáticamente.

**Artículo 3.-** Delegar a la señora Rectora, Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, para el período de receso comprendido entre 23 de diciembre de 2024 al 05 de enero de 2025, el despacho de asuntos emergentes que sean de competencia del máximo órgano colegiado, para su posterior ratificación.


#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA.** - La presente resolución no es aplicable en los contratos y procedimientos de contratación pública, estos se regirán por la ley de la materia.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - Notificar con el contenido de la presente resolución a la señora Rectora; al señor Vicerrector Académico; a la Señora Vicerrectora de Investigación; a la Secretaría General; a Procuraduría; a las Facultades; al Instituto Universitario de Idiomas; a la Unidad Académica UCuencaTec; a las Dependencias Universitarias, para su conocimiento; a la Unidad de Auditoría Interna; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

**SEGUNDA.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 3 de 3
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 17 DE DICIEMBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 17-12-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-212-2024	<b>Acta:</b> 030
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Dado en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**